

Nit. No.891180098-5

ACUERDO No. 000014

(30 NOV 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DE 2021.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA
Empresa Social del estado

En uso de sus atribuciones Legales y Especialmente las conferidas en el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 115 de 1996, el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, la Ordenanza 019 de 2019, el Acuerdo 000003 de 2018, el Acuerdo 000027 de 2020, La Resolución 00026 de 2020 del CONFIS Departamental, y

CONSIDERANDO:

Que, en materia presupuestal, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996, compilado en el Libro 2 Parte 8 Título 3, artículos 2.8.3.1 al 2.8.3.3.11 del Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, cuya norma central reglamenta las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto relacionadas con las EICE en materia de programación, ejecución y seguimiento presupuestal.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 18, compilado en el artículo 2.8.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, establece que, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones debe ser presentado al Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS para su aprobación mediante resolución.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 24, compilado en el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015; establece que, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, estableció que las disposiciones en materia presupuestal de las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996 y las demás disposiciones de carácter general del Estatuto.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, establece que el proyecto de presupuesto o sus proyectos de modificaciones se deben acompañar del respectivo acuerdo de la Junta Directiva para su aprobación.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, establece que el CONFIS o quien este delegue, aprobara por resolución el presupuesto y sus modificaciones.

Nit. No.891180098-5

ACUERDO No. 000014
(30 NOV 2021)

Que mediante Acuerdo No.000027 del 21 de diciembre de 2020, la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada, E.S.E. Aprobó y Fijo el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, por valor de Ochenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Un Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Cinco Pesos (\$83.861'375.805,00) Mcte.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No.0026 del 28 de diciembre de 2020, aprobó el Acuerdo No.000027 del 21 de diciembre de 2020, emanado de la Junta Directiva de la ESE Hospital Departamental María Inmaculada, por medio de la cual se fijó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, en el marco de sus competencias legales y reglamentarias, previstas en el artículo 67 de la Ley 1753 de 2015 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, modificado por el Decreto Legislativo 800 de 2020 y reglamentado por la Resolución 1161 de 2020; se estableció los términos y especificaciones técnicas y operativas para adelantar el pago del anticipo asociado a la disponibilidad de Unidades de Cuidados Intensivos e Intermedio financiado con recursos de la canasta de servicios y tecnologías destinados a la atención del Coronavirus COVID 19.

Que, de conformidad con las competencias conferidas a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES en la Resolución 1161 de 2020; la ESE Hospital Departamental María Inmaculada cargo en la página web del ADRES las certificaciones requeridas para el pago del anticipo asociado a la disponibilidad de Unidades de Cuidados Intensivos e Intermedio para la atención del Coronavirus COVID 19.

Que, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES en función de lo establecido en la Resolución 1161 de 2020, giro a la ESE Hospital Departamental María Inmaculada el valor de Seiscientos Siete Millones Novecientos Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Un Pesos (\$607'909'341,00) Mcte por concepto de disponibilidad de Unidades de Cuidados Intensivos e Intermedio para la atención del Coronavirus COVID 19.

Que, la ESE Hospital Departamental María Inmaculada recibió de parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES una consignación por valor de Seiscientos Siete Millones Novecientos Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Un Pesos (\$607'909'341,00) Mcte, en la cuenta Corriente No.610-08455-0 del Banco AV Villas de propiedad del Hospital, tal como lo indica el Recibo de Caja No.000000000123412 del 25 de noviembre de 2021.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1161 de 2020 Artículo 7°. Los recursos destinados a este componente de canastas son un apoyo a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) para garantizar la disponibilidad de los servicios de cuidado intensivo e intermedio requeridos para la atención del COVID-19 y deberán ser destinados a financiar el mantenimiento de la disponibilidad del servicio, incluyendo todos los costos para su sostenibilidad en el tiempo, dentro de los cuales se

Nit. No.891180098-5

ACUERDO No. 000014
 (30 NOV 2021)

contempla, entre otros, el pago de nómina y/o la remuneración del talento humano en salud que labora en dichos servicios, independientemente de su forma de vinculación.

Que, los recursos girados por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES a favor de la ESE Hospital Departamental María Inmaculada, no se encuentra incluidos en el presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia fiscal de 2021.

Que se hace necesario adicionar los Seiscientos Siete Millones Novecientos Nueve Mil Trecientos Cuarenta y Un Pesos (\$607'909'341,00) Mcte, girados por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Departamental María Inmaculada en la presente vigencia fiscal de 2021.

Que, la suscrita Tesorera General con Funciones de Jefe de Presupuesto del HDMI certifico la viabilidad de los recursos que se adicionan mediante el presente acuerdo; certificación que se anexa al presente documento.

Por lo anterior expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la ESE Hospital Departamental María Inmaculada, el valor de Seiscientos Siete Millones Novecientos Nueve Mil Trecientos Cuarenta y Un Pesos (\$607'909'341,00) Mcte, en los siguientes rubros presupuestales:

1000	INGRESOS CORRIENTES	607'909.341,00
1200	APORTES	607'909.341,00
1210	Aportes de la Nación	607'909.341,00
TOTAL\$		607'909.341,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Departamental María Inmaculada, el valor de Seiscientos Siete Millones Novecientos Nueve Mil Trecientos Cuarenta y Un Pesos (\$607'909'341,00) Mcte, en los siguientes rubros presupuestales:

A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	607'909.341,00
1	GASTOS DE PERSONAL	607'909.341,00
1010200	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	607'909.341,00
1010200-3	Servicios Técnicos	607'909.341,00
TOTAL\$		607'909.341,00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y para su ejecución requiere la aprobación del CONFIS y el acto administrativo de desagregación expedido por la Gerencia de la Entidad.

Nit. No.891180098-5 000014

ACUERDO No.
(30 NOV 2021)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Florencia Caquetá, treinta (30) de noviembre de 2021.


BETTY RODRIGUEZ FLOREZ
Presidente Delegada Junta Directiva HDMI
Decreto 002087 de 2021

Proyecto. Elver Cuellar Murcia
Subgerente Administrativo y Financiero


LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Secretario Junta Directiva HDMI

**LA TESORERA GENERAL CON FUNCIONES DE PRESUPUESTO DEL HOSPITAL
DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E**

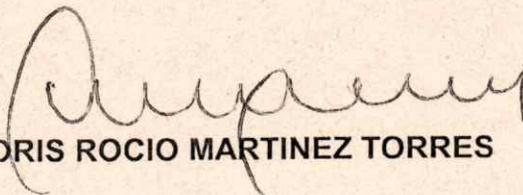
Certifica;

Que, el día 24 de noviembre de 2021, ingresó mediante recibo de caja No. 123412 del 25 de noviembre de 2021 a la cuenta de ahorros del banco AV Villas 610-08455-0; el valor de seiscientos siete millones novecientos nueve mil trescientos cuarenta y un pesos M/C (\$607.909.341), por concepto pago del anticipo asociado a la disponibilidad de unidades de cuidados intensivos e intermedios financiados con recursos de la canasta de servicios y tecnologías destinados a la atención del Coronavirus- COVID-19, en atención a la circular 030 de fecha 21 de julio de 2020 expedida por la Administradora de Recursos del SGSSS- ADRES, Resolución 001161 de 2020 del Ministerio de Salud y la Protección Social.

Que los recursos anteriormente mencionados sirven de base para ser adicionados al presupuesto de la actual vigencia.

La presente certificación, se expide con destino a la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E, en cumplimiento al artículo 25 del decreto 115/96 en concordancia con el artículo 113 de la Ordenanza 019 del 23 de diciembre de 2019.

Dada en Florencia, Caquetá, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2021.


DORIS ROCIO MARTINEZ TORRES

Elaborado MONICA RAMIREZ TOLEDO

RECIBO DE CAJA

Número : 00000000123412

Fecha del Recibo : 25/11/2021 8:43:41 a. m.

Valor : \$ 607.909.341,00

Centro de Costo

Estado : Confirmado

Tercero

900474727

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Valor en Letras: SEISCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Detalle :

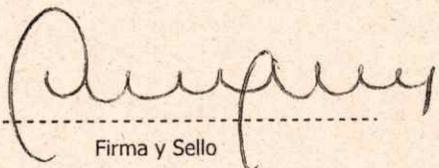
CONSIGNACIÓN EFECTUADA EN NOVIEMBRE 24 DE 2021, CORRESPONDIENTE A RESOLUCIÓN No. 1161 DE 2020, PAGO DEL ANTICIPO ASOCIADO A LA DISPONIBILIDAD DE UNIDADES DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO FINANCIADO CON RECURSOS DE LAS CANASTAS DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19, EN ATENCIÓN A LA CIRCULAR No. 0000030. EMANDA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD "ADRES"

FORMAS DE PAGO					
vr Efectivo :	\$ 0,00	vr Cheque :	\$ 0,00	vr Consign. :	\$ 607.909.341,00
				vr Tarjeta :	\$ 0,00
02 BANCO AV VILLAS		Consig.Nro :	1	Tipo :	Nacional
		Tarjeta.Nro :		Valor :	\$ 607.909.341,00
				vr.Com:	Valor :

DETALLE DEL MOVIMIENTO						
	CONCEPTO	TERCERO	CEN.COSTO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
	AV VILLAS CTA. 610-08455-0	900474727		11100602	\$ 607.909.341,00	\$ 0,00
140	OTRAS TRANSFERENCIAS PARA PROYECTOS DE INVERSION	900474727		44309001	\$ 0,00	\$ 607.909.341,00

FACTURAS AFECTADAS					
NUMERO DE FACTURA	VALOR ABONADO	NUMERO DE FACTURA	VALOR ABONADO		
	Cheque :		Fecha :		
			Valor :		

RECAUDO GENERADO					
CONSECUTIVO	FECHA	RUBRO	NOMBRE	RECURSO	VALOR



 Firma y Sello

Nombre reporte : TSRPReciboCaja

Usuario Imp. :30505905

LICENCIADO A: [HOSPITAL MARIA INMACULADA FLORENCIA] NIT [891180098-5]